

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS M.
Demandados	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05001-3103-008-2018-00453-00
Instancia	Primera
Tema	Requerimiento
Interlocutorio	1122

Mediante escrito visible a pdf07, pág. 04, el actor interpone recurso de reposición frente al auto por medio del cual se le requirió para que gestionará la notificación a la accionada (pdf 05).

El auto recurrido se dictó el 08 de octubre de 2021 y fue notificado por estados el 11 del mismo mes y año, por lo que el término para interponerlo vencía el 14 de octubre, y el recurso fue presentado el 19 de octubre de 2021, es decir, por fuera del término.

En consecuencia, ningún trámite se dará al mismo, toda vez que fue presentado en forma extemporánea.

En este orden de ideas, y por las mismas consideraciones, tampoco se le dará trámite al recurso de reposición allegado el 02 de noviembre de 2021 obrante a **pdf08**.

Por lo tanto, **se requiere nuevamente al actor**, para que efectúe la debida notificación a la accionada, con el fin de que el despacho de manera oficiosa, realice el impulso del proceso, ya que se ha visto truncado por la falta de integración del contradictorio.

Por último, y atendiendo lo normado en el numeral 4° del artículo 78 del Código General del Proceso, que dispone "*Abstenerse de usar expresiones injuriosas en sus escritos y exposiciones orales, y guardar el debido respeto al juez, a los empleados de este, a las partes y a los auxiliares de la justicia*", y numeral 9° que exige "*abstenerse de hacer anotaciones marginales o interlineadas, subrayados o dibujos de cualquier clase en el expediente, so pena de incurrir en multa de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv)*", se insta a la

parte, para que en lo sucesivo, al presentar las solicitudes, lo realicen de manera decorosa y respetuosa.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by several horizontal strokes.

**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05